

GACETA DISTRITAL

No. 460-2 • Julio 14 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0481 (Julio 14 de 2017)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0481
(Julio 14 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja (PAC) para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las Entidades Territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que según los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes reducciones:

REDUCCION POR MENOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, (RESOLUCIÓN 021301 DE 2016)

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución N° 021301 del 11 de noviembre de 2016, mediante el cual asigna recursos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el Programa de Alimentación Escolar - Jornada Única – PAE por un valor de \$6.279.433.920.

Que mediante Resolución N° 021301 de noviembre de 2016, en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo expuesto atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos administrativos a cargo del Ministerio de Educación; de aplicación y ejecución a cargo de las Entidades Territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presupuesto inicialmente un valor por este concepto de \$7.000.000.000; como quiera que la Resolución N° 021301 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional asignó un valor de \$6.279.433.920, se hace necesario un ajuste por valor de \$720.566.080, para el programa PAE.

✓ Resolución 021301 de 2016	\$6.279.433.920
✓ Presupuesto Distrito 2017	<u>\$7.000.000.000</u>
✓ Diferencia	- \$720.566.080

Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la suma de: **Setecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos ML** (\$720.566.080).

REDUCCION POR MENOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDA POR VECTORES ETV, (RESOLUCIÓN 02311 DE 2017)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución N° 02311 del 28 de junio de 2017, mediante el cual efectúa una transferencia para el programa territorial de promoción y prevención, entre los que se encuentran el de vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV, por un valor de \$260.569.669.

Que mediante la Resolución N° 02311 de 2017, enuncia que a partir de lo previsto en la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Salud y Protección Social financia o cofinancia el funcionamiento de los programas territoriales de promoción, prevención, entre los que se encuentran el de vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV; tales como dengue, chikunguña, zika, malaria, leishmaniasis y enfermedades de chagas entre otras.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presupuesto inicialmente un valor por este concepto de \$432.321.526; como quiera que la Resolución N° 02311 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó un valor de \$260.569.669, se hace necesario un ajuste por valor de \$171.751.857, para el programa de ETV.



✓ Resolución N° 02311 de 2017	\$260.569.669
✓ Presupuesto Distrito 2017	<u>\$432.321.526</u>
✓ Diferencia	-\$171.751.857

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la sección del Fondo Local de Salud, por valor de **Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos M.L** (\$171.751.857).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Setecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos M.L** (\$720.566.080), recursos provenientes de la Cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, asignado mediante la Resolución N° 021301 de 2016, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	720.566.080
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	720.566.080
TI.B.1	Cofinanciación	720.566.080
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	720.566.080
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	720.566.080
TI.B.1.1.5.1	Programa Alimentación Escolar PAE	720.566.080

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo Local de Salud, la suma de **Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos M.L** (\$171.751.857), recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Programas de Prevención y Control de los Factores de Riesgo ETV, asignada mediante la Resolución N° 02311 de 2017, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	171.751.857
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	171.751.857
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	171.751.857



CODIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	171.751.857
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	171.751.857
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	171.751.857
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	171.751.857
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	171.751.857
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	171.751.857
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Minsalud Programa de ETV	171.751.857

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, la suma de **Setecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos M.L** (\$720.566.080), recursos provenientes de la Cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, asignado mediante la Resolución N° 021301 de 2016, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	DEP	FUENTE	REDUCCION
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			720.566.080
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			720.566.080
401	EDUCACIÓN			720.566.080
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			720.566.080
40111	Educación de Primera			720.566.080
401111	Estudiantes de Primera			720.566.080
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			720.566.080
401111042	Programa de Alimentación Escolar	05	Cof - Res 21301	720.566.080

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo Local de Salud, por valor de **Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos M.L** (\$171.751.857), recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Programas de Prevención y Control de los Factores de Riesgo ETV, asignada mediante la Resolución N° 02311 de 2017, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	DEP	FUENTE	REDUCCION
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			171.751.857
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			171.751.857
51	FONDO LOCAL DE SALUD			171.751.857
5101	SALUD			171.751.857
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			171.751.857
510111	Salud Para Todos			171.751.857
51011102	Todos Saludables			171.751.857
510111028	Prevención de las enfermedades Trasmítidas por Vectores			171.751.857
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmítidas por Vectores	11	R 2311/2017 ETV	171.751.857



ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los catorce (14) días del mes de Julio de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

